



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 25 de julio de 2024

ORDENANZA N° 455

Descripción sintética: modifica Ordenanza que establece Presupuesto 2024. –

VISTO:

La Ordenanza N° 416/2023 por la cual se aprobó el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024, y el informe de contaduría municipal sobre la necesidad ampliar el presupuesto vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en función de los ingresos obtenidos al mes de junio de 2024, se han proyectado mayor recaudación por tasas, derechos y contribuciones municipales que las estimadas en la Ordenanza N° 416/2023;

Que a su vez resulta necesario incorporar los fondos provenientes del resultado del ejercicio del año 2023 por pesos diecisiete millones ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con 81/100 (\$ 17.189.346,81) y los fondos provenientes de recursos afectados no ejecutados en el ejercicio anterior por pesos un millón seiscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y tres con 25/100 (\$ 1.696.873,25);

Que el Gobierno Provincial a través de los Decretos N° 643/24 MEHF amplió las partidas de coparticipación de impuestos a municipios y comunas de la provincia en proporción a la mayor recaudación que se proyecta, resultando necesario trasladar dichas estimaciones de recaudación en concepto de Coparticipación Provincial y Coparticipación Nacional.

Que lo mencionado en los considerandos anteriores se refleja en las planillas del Cuadro I anexas en donde se exponen las cuentas a modificar;

Que esos mayores ingresos serán aplicados a reforzar las partidas de gasto que se exponen en el Cuadro II;

Que las ampliaciones propuestas cumplen con el requisito de estricto equilibrio fiscal que dispone el Artículo 156 de la Ley N° 10.027. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos año 2024 en la suma de pesos seiscientos noventa y seis millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos diez con 42/100 (\$ 696.345.210,42), elevándose el mismo a la suma de pesos dos mil trescientos setenta y dos millones novecientos trece mil quinientos cincuenta y cinco con 42/100 (\$ 2.372.913.555,42), por los mayores ingresos reflejados en el CUADRO I anexo a la presente. –



Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto general de Gastos por la suma de pesos seiscientos noventa y seis millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos diez con 42/100 (\$ 696.345.210,42), elevándose el mismo a la suma de pesos dos mil trescientos setenta y dos millones novecientos trece mil quinientos cincuenta y cinco con 42/100 (\$ 2.372.913.555,42), ampliándose las partidas reflejadas en el Cuadro II anexo. –

Artículo 3º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.

–